

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2013, y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio «Enseñanza de Danza del Ayuntamiento de Illescas», conforme a los siguientes datos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Resolución de Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la prestación del servicio «Enseñanza de Danza del Ayuntamiento de Illescas», con arreglo a las condiciones que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y cuadro de características, así como normativa de aplicación.

La duración inicial del presente contrato es de dos años, correspondiendo con los cursos escolares de 2013-2014 y 2014-2015 (de octubre a junio), con posibilidad de prórroga por dos anualidades más.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto máximo a efectos de licitación asciende a 27.000,00 euros anuales, exento de I.V.A.

El valor estimado del contrato asciende a 108.000,00 euros (exento de I.V.A.). En el cálculo del valor estimado se incluye la eventual prórroga del contrato.

5.- GARANTÍAS:

Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Illescas.- Área de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado número 14.
- c) Localidad y código postal: Illescas (Toledo), 45200.
- d) Teléfono: 925 51 10 51.
- e) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.illescas.es.

7.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

7.1.- La acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador que deberá realizarse por el siguiente medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R.G.L.C.A.P., tendrá la consideración de criterio para las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato:

Declaraciones de Entidades Financieras.

7.2.- La acreditación de la solvencia técnica o profesional del licitador que deberá realizarse por el siguiente medio, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 11, tendrá, igualmente la consideración de criterio para la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato:

Relación de servicios ejecutados en el curso de los últimos tres años, sobre el ámbito correspondiente al objeto del contrato, que incluyan importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del o de los responsables de la ejecución del contrato.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Deberá acreditar la disponibilidad de bien inmueble, bien en propiedad, bien en régimen de arrendamiento o cualquier otro, con la correspondiente licencia de apertura y puesta en funcionamiento del mismo para la prestación del servicio que nos ocupa. El bien inmueble en el que se prestaría el servicio ha de estar localizado en el término municipal de Illescas. Para la más adecuada optimización del servicio se excluye como localización del inmueble las urbanizaciones exteriores.

Deberá acompañarse una descripción pormenorizada de las características del inmueble, así como plano descriptivo y de situación.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto (artículo 86.3 del T.R.L.C.S.P.).

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 100 puntos, conforme la siguiente ponderación:

Proyecto: El proyecto que se tiene que presentar para ser valorado hasta un máximo de 40 puntos, deberá aludir a todas las disciplinas que son objeto de contrato y obligadas de impartir, sin perjuicio de poder incluir nuevas disciplinas para la Escuela de Danza. Constará de una memoria explicativa para el desarrollo del servicio de la Escuela de Danza, que deberá cumplir en todo caso, la exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, así como la normativa vigente, en el que deberá plasmar, con el siguiente baremo:

Objetivos, partiendo de los objetivos de cada etapa, se valorará el desarrollo de los objetivos y contenidos específicos por curso y disciplina. (hasta 10 puntos).

Programación, el adjudicatario deberá aportar el organigrama previsto para la prestación del servicio, haciendo constar los datos de los profesionales que formarán el equipo. (hasta 10 puntos)

Metodología (hasta 10 puntos)

Evaluación (hasta 10 puntos).

Medios técnicos y materiales: Hasta un máximo de 5 puntos, condiciones del lugar de impartición de clases (metros cuadrados), número de salas, equipos técnicos y cualquier recurso técnico que sea susceptible de valorar.

Medios humanos: hasta un máximo de 45 puntos. Deberá incluir la relación nominal del personal responsable de la ejecución del contrato, en la cual se incluirá documentación que acredite la titulación del personal que estará a cargo del servicio, así como la formación académica y experiencia relacionada con el servicio.

Se valorará la titulación del profesorado, obteniendo:

Grado Medio en cualquiera de las disciplinas con titulación oficial - Danza Española, Baile Flamenco, Danza Contemporánea o Danza Clásica-, 5 puntos por cada profesor hasta un máximo de 15 puntos.

Grado Superior en cualquiera de las disciplinas con titulación oficial - Danza Española, Baile Flamenco, Danza Contemporánea o Danza Clásica-, 10 puntos cada profesor hasta un máximo de 20 puntos.

Otros cursos o certificaciones acreditativas de disciplinas con titulación no oficial, 2,5 puntos por cada profesor, hasta un máximo de 10 puntos.

Mejoras: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Estas mejoras deben ir encaminadas a mejorar la prestación del servicio y, en ningún caso, deben coincidir con las obligaciones recogidas en el pliego.

Mejoras relacionadas con la realización de actividades que potencien el contenido del contrato, actividades o programas complementarios al servicio, hasta 10 puntos (2 puntos por cada actividad).

En caso de empate se estará a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del T.R.L.C.S.P.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) Fecha límite de presentación: Quince días (15 días) naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

B) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula correspondiente del pliego de cláusulas administrativas Particulares en tres sobre (A, B y C), que se titularán:

Sobre A: «Capacidad para Contratar».

Sobre B: «Referencias Técnicas».

Sobre C: «Proposición Económica».

C) Lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, (C.P. 45200), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, por los medios previstos en la Ley 30 de 1992, según pliego de cláusulas administrativas.

10.- APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la SALA de Juntas del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), sito en la Plaza del Mercado, número 14, de la destacada localidad, a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo del adjudicatario, en su caso.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, obtención de los Pliegos y se publicarán las adjudicaciones y demás actos que así establezca el T.R.L.C.S.P.: www.illescas.es

Illescas, 21 de agosto de 2013.-El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.-7925